



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018, EXPTE. 05/18.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **04 de ABRIL de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**AUSENTES:** D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2018, expte. 02/18, y el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 06 de Marzo de 2018, expte. 03/18.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el Expediente núm. 26/17, que se instruye a instancias de **D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MURILLO BARRAGÁN**, solicitando licencia municipal de actividad de dedicada a **PELUQUERÍA UNISEX** sita la C/ Río Miño núm. 5, 2º B de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

**Primero.-** Conceder licencia de apertura a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 150,00 €.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el Expediente núm. 27/17, que se instruye a instancias de **D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES CORREDOR HERNÁNDEZ**, solicitando licencia municipal de actividad de dedicada a **PELUQUERÍA UNISEX** sita la C/ Mártires núm. 3-5 de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

**Primero.-** Conceder licencia de apertura a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 150,00 €.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.**

Vistos los Estados Demostrativos de la Ejecución del Presupuesto junto a los documentos justificativos legalmente exigibles correspondientes a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.017, así como los Estados Demostrativos que determinan los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2.017, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados; el Resultado Presupuestario del ejercicio; el Remanente de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención Municipal donde consta que, conforme a las cifras que figuran en los resúmenes numéricos detallados a continuación, la liquidación del presupuesto del ejercicio del 2017 cumple Estabilidad Presupuestaria al presentar superávit y con la Regla de Gasto, pero que no se ha cumplido con el Periodo Medio de Pago de facturas.

Que los resultados obtenidos en el Remanente de Tesorería municipal, que asciende a un negativo de 2.258.377,76 euros, sin añadir las operaciones existentes a 31 de diciembre del 2017, de operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, suponen que como indicador de liquidez, impide la cobertura puntual de los pagos en los plazos establecidos en la legislación de morosidad, y el período medio de pago a proveedores en 30 días desde el reconocimiento de las obligaciones. Por lo que se sigue imponiendo la racionalización de los gastos, y la consecución de ahorros presupuestarios.

Que sin perjuicio de los datos arrojados en la liquidación, se refleja la existencia Facturas Pendientes de reconocimiento, que según los datos obrantes en la contabilidad a cargo de la Intervención, que constan en la documentación de la liquidación, ascendieron a la fecha de 31 de diciembre de 2017, al importe de 596.673,24 euros, procedentes de ejercicios anteriores y a las generadas en el ejercicio que se liquida que han ascendido a 73.355,18 euros. En dicho saldo, la mayor parte que se contempla corresponde al montante de las cantidades que se adeudan en cumplimiento de la Sentencia por expropiación de los terrenos de Amalia Martínez Santos y a facturas pendientes de suministro de luz correspondientes a la Calle Rio Ebro 19.

Respecto de las generadas en el ejercicio de 2017, se engloban aquellas presentadas por servicios o suministros por contratos vencidos en algunos casos que impiden su imputación directa al presupuesto, tales como los correspondientes a la revisión de los extintores, o servicios de grúa de transportes de vehículos, limpiezas de tuberías, o a facturas presentadas en el ejercicio que se liquida que corresponden a servicios rechazados o sobre los que existe controversia. Todo ello supondría **un mayor ajuste en negativo** en el Remanente de Tesorería.

Se reitera lo señalado en la liquidación del ejercicio de 2016, puesto que además habría que practicar un ajuste negativo en el resultado del Remanente de Tesorería por el ingreso excesivo del préstamo concertado (al amparo del RD. 17/2014, de 27 de diciembre, suscrito por importe de 10.099.482,75 euros), con la Entidad Bankinter, en el que se ha ingresado 109.881,24 euros los cuales fueron abonados a proveedores y reintegrados y/o reconocidos el derecho pendiente en un importe global de 109.881,24 (ciento nueve mil ochocientos ochenta y un euros con veinticuatro) euros, lo que constituye un exceso de liquidez que debe detraerse en negativo del Remanente de Tesorería y proceder a su pago como amortización anticipada del préstamo y, también quiere destacar, que no constan ingresos de aulas municipales de cultura y escasos ingresos de las aulas de escuelas deportivas.

Considerando la atribución de competencias establecida por el art. 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Reguladora de Las Haciendas Locales), por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y por Unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de la Entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al **Ejercicio 2.017**, de acuerdo con el siguiente RESUMEN:

**1) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO (+) (Euros)**

- Del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente .....	1.022.456,06 €.
- Del Presupuesto de Ingresos. Ejercicios Cerrados .....	3.102.286,68 €.
- De otras Operaciones No Presupuestarias .....	<u>34.909,46 €.</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.159.652,20 Euros</b>
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-) . . . . .	- 1.912.061,21 €.

**2) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO (-) (Euros)**

- Del Presupuesto de Gastos. Ejercicio Corriente .....	948.493,82 €.
- Del Presupuesto de Gastos. Ejercicios Cerrados .....	238.116,84 €.
- De otras Operaciones No Presupuestarias .....	<u>570.424,60 €.</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.757.035,26 Euros</b>
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-) . . . . .	- 266,28 €

**3) FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA (+) .....** **226.093,38 Euros**

**4) REMANENTE DE TESORERÍA SIN AJUSTES .....** **716.915,39 Euros**

<b>5) SALDOS DE DUDOSO COBRO .....</b>	<b>- 2.078.676,13 Euros</b>
<b>6) EXCESOS DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>- 896.617,02 Euros</b>
<b>7) REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES</b>	
<b>AJUSTADO TOTAL CON SALDOS DE DUDOSO COBRO Y</b>	
<b>CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>- 2.258.377,76 Euros</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

a) Derechos Reconocidos a 31/12/11 (Capítulos 1 a 7) .....	7.486.322,82 Euros
b) Obligaciones Reconocidas a 31/12/11 (Capítulos 1 a 7) ..	6.792.674,01 Euros
c) Ajustes .....	<u>-133.866,26 Euros</u>
<b>Resultado Presupuestario Ajustado .....</b>	<b>559.782,55 Euros</b>

**RESUMEN CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	1	7.477.631,16€
Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	2	6.725.725,19€
Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación ( 1-2)	3	751.905,97 €
<b>AJUSTES SEC 95</b>	4	<b>+ 421.798,80</b>
(-) Ajustes ppto de Gastos		- (-458.971,02€)
(+) Ajustes del presupuesto de ingresos		+(-37.172,22 €)
<b>Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación ( 3+ 4)</b>	5	<b>+ 1.173.304,77</b>
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	6	0,16

**RESUMEN CÁLCULO DE REGLA DE GASTO**

<b>CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
	Liquidación	2017
	Obligaciones Reconocidas	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.566.477,63€	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.754.877,93 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	194.690,99€	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	136.131,18€	

	<b>(+) Capítulo 6: Inversiones</b>	73.547,46 €
	<b>(+) Capítulo 7: Transferencias de capital</b>	0,00 €
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>6.725.725,19 €</b>
	<b>(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros</b>	194.690,99 €
7	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:</b>	<b>6.531.034,20 €</b>
8	<b>(+/-) Ajustes según SEC</b>	-458.971,02
9	<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's</b>	1.537.019,89€
10	<b>(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>	0
	<b>(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)</b>	<b>4.535.043,29 €</b>

**Segundo:** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

**Tercero:** Se remitirá una copia de la Liquidación aprobada a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**CUARTO.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL CONTRATO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO AÑO 2018” (Expte. JGL 02/2018).**

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- A tenor de lo establecido en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación para adjudicar el contrato Administrativo Especial para la **“Organización, desarrollo y realización de la Feria Medieval de El Álamo del año 2018” (Expte. JGL 02/2018)**, concediendo al efecto una autorización municipal para el aprovechamiento especial con carácter temporal de los espacios de dominio público municipal delimitados al efecto en la Plaza de la Constitución, Plaza de Avizieux, Avenida de Madrid y Calle Escuelas de El Álamo, limitado a los días comprendidos entre el 28 de abril al 2 de mayo de 2018, fijándose como contraprestación por el aprovechamiento especial del dominio público, el pago de un Canon de 1.000 euros que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración.

2.- La publicidad y transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se practicó mediante anuncio de licitación insertado en el BOCM nº 50, de fecha 28 de Febrero de 2018 y en el PERFIL DEL CONTRATANTE insertado en la Página Web municipal siguiente: “[www.Ayuntamientoelalamo.org](http://www.Ayuntamientoelalamo.org)”.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día 15 de Marzo de 2018, fecha límite de presentación de Proposiciones en el Procedimiento Abierto en tramitación, se habían presentado Cinco (5) Ofertas suscritas por los siguientes candidatos:

<u>DENOMINACIÓN EMPRESA</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>REG. ENTRADA</u>
1.- “MUSICAL SPORT, S.L.”	C/ Vertical I, 3 Nave 7 37188 – Carbajosa de la Sagrada	15/03/2018 Núms. 1531
2.- “AMB PRODUCCIONES, S.L.”	C/ Doctor Marco Merenciano, 33 13ª 46025 - Valencia	15/03/2018 Núms. 1540
3.- “ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS RIVENDEL”	C/ Caminillo, 13 18300 - Loja	15/03/2018 Núms. 1541
4.- “ZARAGOZA&EVENTOS, S.L.”	C/ Andador Luis Puentes, 2 50008-Zaragoza	15/03/2018 Núms. 1542
5.- “LEGEND ESPECIALISTAS, S.L.”	Ptda Pilates, 26 03570 – Villajoyosa	16/03/2018 Núms. 1545

4.- Al haber presentado completa la documentación requerida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Técnica exigidas en la Cláusula 7 del Pliego, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2018, acordó por unanimidad admitir al procedimiento de contratación a las cuatro empresas siguientes: **“MUSICAL SPORT, S.L.”**; **“AMB PRODUCCIONES, S.L.”**; **“ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS y “ZARAGOZA&EVENTOS, S.L.”**.

Al no haber presentado la documentación acreditativa de cumplir con los Requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional exigidos en los términos establecidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato, se Acuerda NO ADMITIR en el procedimiento de licitación a la sociedad **“LEGEND ESPECIALISTAS, S.L.”**.

5.- En la misma Sesión, en acto público al que no asistió ningún representante de las empresas licitadoras aunque se habían remitido con antelación las correspondientes invitaciones, se informó que se habían admitido al procedimiento a Cuatro empresas y que una No había sido admitida.

A continuación, siguiendo con el mismo Acto público, se procedió a la apertura de los Sobres nº 2 “Criterios cuya Cuantificación depende de un Juicio de Valor”, que habían sido presentados por los cuatro licitadores admitidos al procedimiento de contratación.

Considerando el volumen y complejidad de la documentación técnica presentada que deberá ser analizada y valorada mediante los Criterios sujetos a Juicio de Valor, tras breve deliberación, los integrantes de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad solicitar la emisión de informe técnico de valoración, que será emitido por de D<sup>a</sup>. Ana M<sup>o</sup> Portillo Sánchez, trabajadora municipal que forma parte como vocal de la Mesa de Contratación, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Cervera Silva y D<sup>a</sup> Almudena Prieto Orgaz, ambas trabajadoras municipales.

El informe técnico de valoración deberá contener el análisis detallado de los proyectos presentados y la correspondiente propuesta justificada de puntuación.

**6.- Puntuación por el Criterio Cuantificable mediante Juicio de Valor.**

Visto el informe técnico emitido, la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, acordó otorgar a cada uno de los licitadores la siguiente puntuación por el **Criterio Cuantificable mediante Juicio de Valor (Cláusula 14, Apartado II, Puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Pliego)**:

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES POR EL CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>						
<b>LICITADOR</b>	<b>1. ARTES ESCENICAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN (25 puntos)</b>	<b>2. ESPACIOS RURALES Y PRESENCIA DE ANIMALES (10 puntos)</b>	<b>3.RINCON INFANTIL (5 puntos)</b>	<b>4. DECORACIÓN FERIA MEDIEVAL (25 puntos)</b>	<b>5.DIFUSIÓN PROMOCIÓN DEL PROYECTO (10 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>MUSICAL SPORT, SL</b>	15	7	5	8	4	<b>39</b>
<b>AMB PRODUCCIONES, S.L</b>	25	10	5	22	10	<b>72</b>
<b>ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS RIVENDEL</b>	20	4	5	5	5	<b>39</b>
<b>ZARAGOZA&amp; EVENTOS, S.L</b>	22	8	5	17	6	<b>58</b>

**7.- Puntuación otorgada por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes.**

Seguidamente, en Acto Público al que no asistió ningún representante de las empresas licitadoras aunque se habían remitido con antelación las correspondientes invitaciones, se procedió a informar de la puntuación otorgada a cada licitador por el Criterio Valorable mediante Juicio de Valor y, posteriormente, se procedió a la apertura de los Sobres “3” que contienen las ofertas que serán puntuadas mediante Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previstos en la Cláusula 14, Apartado I, Puntos A1, A2 y B), con el siguiente contenido resumido:

1.- Licitador: **MUSICAL SPORT, S.L.**

a) Importe del canon: **1.000,00 €.**

b) Puestos de Artesanos (A1): 260 paradas.

c) Talleres de Oficios (A2): 41 talleres.

d) MEJORAS ofertadas: Abanderados de Florencia (5.500 €); Organización y premios en Concurso de disfraces y fotografía (900 €); Reducción y Gestión ambiental de residuos (2.000 €); Identificación de los Puestos (300 €); Implicación de las asociaciones (300 €). Total valor económico Mejoras: 9.000 euros.

2.- Licitador: **AMB PRODUCCIONES, S.L.**

a) Importe del canon: **1.000,00 €.**

b) Puestos de Artesanos (A1): 280 paradas.

c) Talleres de Oficios (A2): 30 talleres.

d) MEJORAS ofertadas: Torneos Medievales diariamente (45.500 €); Concierto grupo Celtas Cortos (25.000 €); Montaje de Poblado Medieval (9.000 €); Exposición Aparatos tortura (2.500 €); Jaima del Despertar ( 2.900 €); Plan de Autoprotección y Certificado técnico Feria (3.100 €); Mercado Navideño Artesanal (1.800 €); Convocatoria empleo local para la Feria (2.100 €); Carrozas para desfilas (3.600 €). Total valor económico Mejoras: 95.500 euros.

3.- Licitador: **ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS RIVENDEL.**

a) Importe del canon: **1.000,00 €.**

b) Puestos de Artesanos (A1): 260 paradas.

c) Talleres de Oficios (A2): 26 talleres.

d) MEJORAS ofertadas: Gran Torneo a Caballo, 2 jornadas (31.000 €); Organización y premios Concurso de Pintura Infantil (600 €); Concurso de Caracterización Infantil (600€); Concurso de fotografía digital (600 €); degustación gastronómica de las tres culturas (1.500 €); Exposiciones culturales (3.600 €); Megafonía (1.800 €); Señalización (300 €); Paneles Informativos (500 €); Espectáculo Pirotécnico de Clausura (12.000 €). Total valor económico Mejoras: 55.645 euros.

4.- Licitador: **ZARAGOZA Y EVENTOS, S.L..**

a) Importe del canon: **1.000,00 €.**

b) Puestos de Artesanos (A1): 300 paradas.

c) Talleres de Oficios (A2): 50 talleres.

d) MEJORAS ofertadas: Torneos y Justas medievales (14.520 €); Concurso de Disfraces (200 €); Concurso de fotografía (200 €); Concurso de balcones, escaparates y tapas (600 €); Mejoras de accesibilidad (1.815 €); Escenario de las Tres Culturas (4.114 €); Gran Puerta de acceso al Mercado (2.178 €); Fontanero (968 €); Electricista (1.016,40 €); Aportación costes de organización (800 €); Aportación limpieza (200 €); Vigilantes (2.800 €). Total valor económico Mejoras: 31.436,40 euros.

A la vista del contenido del las ofertas presentadas, previa deliberación y por unanimidad, la Mesa de Contratación acordó otorgar a cada uno de los licitadores la siguiente puntuación por el **Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previstos en la Cláusula 14, Apartado I, Puntos A1, A2 y B):**



<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES POR EL CRITERIO CUANTIFICABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>				
<b>LICITADOR</b>	<b>PARADAS ARTESANOS (40 puntos)</b>	<b>TALLERES OFICIOS (20 puntos)</b>	<b>MEJORAS (20 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>MUSICAL SPORT, SL</b>	40	20	1,85	<b>61,85</b>
<b>AMB PRODUCCIONES, S.L</b>	40	20	20	<b>80,00</b>
<b>ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS RIVENDEL</b>	40	20	11,60	<b>71,60</b>
<b>ZARAGOZA&amp; EVENTOS, S.L</b>	40	20	5,20	<b>65,20</b>

**8.- Puntuación total otorgada a cada licitador por ambos criterios.**

Al resultar la puntuación total de cada licitador la suma de la obtenida parcialmente por todos los apartados que conforman el Criterio Valorable mediante Juicio de Valor (Cláusula 14, Apartado II, Puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Pliego) y el Criterio Valorable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 14, Apartado I, Puntos A1, A2 y B), la puntuación definitiva otorgada a cada licitador es la siguiente:

<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES POR AMBOS CRITERIOS</b>			
<b>LICITADOR</b>	<b>CRITERIO JUICIO DE VALOR</b>	<b>CRITERIO AUTOMÁTICO</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>MUSICAL SPORT, SL</b>	<b>39</b>	<b>61,85</b>	<b>100,85</b>

<b>AMB PRODUCCIONES, S.L</b>	<b>72</b>	<b>80,00</b>	<b>152,00</b>
<b>ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS RIVENDEL</b>	<b>39</b>	<b>71,60</b>	<b>110,60</b>
<b>ZARAGOZA &amp; EVENTOS, S.L</b>	<b>58</b>	<b>65,20</b>	<b>123,20</b>

### 9.- Propuesta de adjudicación.

Al haber presentado globalmente la oferta más ventajosa conforme a la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano Municipal de Contratación la adjudicación del contrato al siguiente licitador “**AMB PRODUCCIONES, S.L.**”.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación; conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y en ejercicio de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 del art. 151 del TRLCSP y en la Cláusula 17.3 del Pliego de Cláusulas y, a tenor de la valoración otorgada por la Mesa de Contratación atendiendo a los criterios de puntuación establecidos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el contrato administrativo Especial denominado “**Organización, desarrollo y realización de la Feria Medieval de El Álamo del año 2018**” (Expte. JGL 02/2018), que fue autorizado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2018, con el siguiente orden:

Núm. Orden      LICITADOR      Total Puntuación

<b>1</b>	<b>AMB PRODUCCIONES, S.L</b>	<b>152,00</b>
<b>2</b>	<b>ZARAGOZA &amp; EVENTOS, S.L</b>	<b>123,20</b>
<b>3</b>	<b>ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS RIVENDEL</b>	<b>110,60</b>

<b>4</b>	<b>MUSICAL SPORT, S.L</b>	<b>100,85</b>
----------	---------------------------	---------------

**Segundo.-** Al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato de conformidad con la puntuación y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y, a tenor de lo dispuesto en el art. 151.1 del TRLCSP y la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas, se acuerda requerir a la sociedad “**AMB PRODUCCIONES, S.L.**”, licitador propuesto para resultar adjudicatario definitivo del contrato y, como requisito previo a la adjudicación del contrato, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el presente requerimiento, presente la siguiente documentación prevista en la citada Cláusula 19 del Pliego:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **3.000,00 euros**, prevista en la Cláusula 11.2 del Pliego.
- b) Certificaciones positivas acreditativas de hallarse el contratista al corriente de sus Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Álamo.
- c) Documentación justificativa de que el licitador propuesto dispone efectivamente de los medios humanos y materiales que en su oferta se hubiese comprometido a dedicar a para la ejecución del contrato.
- d) Documentación acreditativa de la existencia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en la forma y con las coberturas establecidas en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas, y del pago del último recibo.
- e) Acreditación de que el adjudicatario propuesto ha abonado los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales, por importe de 528,96 euros.

**Tercero.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Cuarto.-** El presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se notificará a todos los licitadores admitidos en el procedimiento.

**QUINTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2018.**

Vistos los expedientes tramitados con objeto de obtener autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2018.

Considerando que han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo

aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y que las liquidaciones tributarias se han practicado de conformidad con las Tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes, y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo, y en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2018 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas, a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml y a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal ocupado adicionalmente, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

**RELACIÓN DE TITULARES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2018.**

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación Anual (euros)
1	CESAR MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	18	530,00
2	DIEGO MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	8	280,00
3	VACANTE			
4	JULIAN VILAS PÉREZ	FRUTOS SECOS	7,3	255,00
5	NAIMA FAKNAR ADNAOUI	ROPA	10,9	352,50
6	ANTONIO ANG. DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	6	230,00
7	HORTICOLA LOS FONTARRONES	FRUTA Y VERDURA	8	280,00
8	JOSÉ CARLOS GLEZ BARGUEÑO	CALZADO	8	280,00
9	LAURO COFRADES SANCHEZ	FRUTA Y VERDURA	10	330,00

**Segundo.-** Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible, con una duración anual con vigencia comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2018, prorrogable por idénticos periodos anuales; y su ejercicio se ajustará a lo establecido

en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

**SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE TREINTA AÑOS.**

Vista la convocatoria de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados de larga duración mayores de 30 años.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad para realizar acciones formativas con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, solicitando al efecto a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención de **145.800,00 euros** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad para realizar acciones formativas con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, solicitando al efecto a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención de **191.016,00 euros** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

**Tercero.-** Facultar a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

**SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.**

Vista la convocatoria de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación dirigidas prioritariamente a personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad para realizar acciones formativas con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, solicitando al efecto a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención de **103.200,00 euros** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad para realizar acciones formativas con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, solicitando al efecto a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención de **28.652,40 euros** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

**Tercero.-** Facultar a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de catorce folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO